# **Boletín Municipal**

Nº 11 Lobos, Noviembre de 2014

2009.-



## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección:

Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios desde el 01-11-14 hasta el 30-11-14

**SECCION II:“DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROF. GUSTAVO R. SOBRERO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lobos, 3 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El Programa de actividades denominado “Feria de Emprendedores, y artesanos” que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos realiza todos los fines de semana en la laguna de Lobos y que a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para que se pueda utilizar todos los días en la ciudad de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que es el objetivo permanente de la Política Turística Municipal, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda y al turismo que, cada vez más, elige Lobos como opción rica y variada de esparcimiento y entretenimiento, en un marco esencialmente autóctono.

Que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ha enviado un Stand Exagonal, puesto de uso fijo para que los integrantes lo puedan utilizar en la ciudad de Lobos todos los días.

Que nace la necesidad de que los productos que elaboran, lleguen a toda la gente todos los días.

Que es necesario para su armado, realizar una base de madera con estilo deck, y colocarle los vidrios a dicho stand, colaborando con los gastos que dicho evento origine.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la instalación del 1º Puesto fijo de artesanos y microemprendedores, que funcionará todos los días en la ciudad de Lobos.

ARTÍCULO 2º: Páguese con motivo de la realización y puesto en funcionamiento, material para armado de deck, vidrios, elementos de iluminación, elementos de seguridad cualquier otro gasto que se origine con motivo del armado de dicho puesto fijo.

ARTICULO 3º: Páguense los gatos de fotografía, promoción y difusión, afiches y volantes, presentes, sonido e iluminación, electricidad, y demás gastos con motivo de la inauguración de dicho puesto fijo, stand exagonal.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la siguiente Cuenta: - Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” - Jurisdicción 1110103000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 797 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos, por la cual solicita un apoyo para la realización de la Cena Anual; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios realiza todos los años una Cena Anual cuya finalidad es la recaudación de fondos para la institución;

Que los organizadores solicitan una colaboración para el gasto de sonido e iluminación necesario para el desarrollo de los mencionados espectáculos.

Que este Departamento Ejecutivo apoya permanentemente a los Bomberos Voluntarios de Lobos y considera oportuno realizarlo una vez más, tratándose también de un momento cultural organizado por la mencionada entidad.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma **dos mil doscientos cincuenta ( $2.250-)** el gasto de sonido e iluminación que conlleve la realización de la Cena Anual de Bomberos Voluntarios de Lobos, a realizarse durante el mes de Noviembre en el Polideportivo de la Escuela Secundaria Nº 1 (ex Colegio Nacional).-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones culturales y sociales S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 798 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 374 de fecha 9 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la decimotercera entrega del préstamo en dinero correspondiente al Plan Compartir XI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Entréguese a los beneficiarios del Plan Compartir XI, según se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, el DECIMOTERCER anticipo del crédito para la construcción de las viviendas de dicho Plan, según el avance de obra correspondiente, con cargo de rendir cuentas documentadas de los montos percibidos**.**

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 36.00.00 I.V.B.A. “Plan Compartir” a la cuenta 5.1.4.0 Transferencia a personas físicas del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

# DECRETO Nº: 799 /

Lobos, 03 de Noviembre del 2014.-

**VISTO**:

El expediente 4067-24528/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 20 / 2014, “Adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste”;

**CONSIDERANDO**:

Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **SEIJAS HNOS S.H.**
* **GRASIOSSO WALTER PEDRO**.

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de **GRASIOSSO WALTER PEDRO**.

Por ello,

EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **GRASIOSSO WALTER PEDRO** con domicilio en Mastropietro N ° 450 de la Ciudad de Lobos (7240) por la adquisición de reglas y pasadores para la construcción de cordón cuneta en Acceso Oeste, por la suma total de **pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos.- ($198.400,00-).**

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 2.7.1.0 Productos ferrosos del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 800 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nro. 261/14; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el monto otorgado oportunamente para poder continuar con la tramitación de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819.-

Que, resulta necesario afrontar los gastos que demanda la Vinculación Catastral

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Agrimensor Municipal, Norberto Alonso L.P. 1188, D.N.I. 13.689.506 la suma de Pesos Un Mil Novecientos veinte ($ 1.920.-) a los fines de afrontar gastos para la aprobación definitiva de los planos de subdivisión del inmueble propiedad de la Municipalidad de Lobos cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción II – Sección B – Quinta 35- Parcela 2- Partida 1819, con el cargo de rendir cuenta documentada de los mismos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 3.5.9.0 “Otros” - Jurisdicción 1110104000 - Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 801 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de las ***Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local***, organizadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia y la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las Jornadas es desarrollar temáticas que aporten a la consolidación del Sistema de Protección Integral, procurando la revisión actualización y profundización de la formación y conocimiento de quienes desarrollan tareas en los ámbitos locales, procurando el debate y la construcción de estrategias de acción de territorio.-

Que habrá diferentes mesas de trabajo en las que se debatirán diferentes temas para arribar a una conclusión final.-

Que la Directora de Niñez y Adolescencia y Coordinadora del Servicio local del Municipio participará en la Mesa en la que se abordará el tema “Buenas prácticas: Experiencias de restitución de derechos” “Buenas practicas. Buentrato. Basta de Violencia”.

Que asistirá una delegación municipal de cinco personas integradas por María Agustina Ertini, María Duarte, Diego Díaz, Claudio Delía y Adriana Milman Coordinadora del Programa.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera necesario asistir a las Jornadas mencionadas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés municipal las ***Jornadas de Desarrollo Territorial de Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia en el Ámbito Local***, organizadas por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia y la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2014 en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Sra. María Agustina, ERTINI L.P 1800, DNI Nº 18.401.765 , Directora ejecutiva de Niñez y Adolescencia, la suma de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-) los gastos de alojamiento, almuerzos, y demás, que se originen con motivo de las ***Jornadas*** mencionadas en el artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 16.03.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 802 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de un torneo de pesca denominado “Copa Municipalidad de Lobos”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia deportiva el apoyo, difusión y promoción de las actividades y propuestas, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas.-

Que este Torneo está organizado por el Club de Pesca conjuntamente con la Dirección de Turismo.-

Que en esta oportunidad se disputará la copa Municipalidad de Lobos.-

Que por tal motivo el DEM considera oportuno hacerse cargo de los gastos correspondientes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C   R   E   T   A

ARTÍCULO 1º:Declárase de Interés Municipal la realización del Torneo de Pesca, denominado “Copa Municipalidad de Lobos”, organizada por el Club de Pesca Lobos y la Dirección de Turismo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos que se ocasionen con la compra de copas, premios para todos los equipos ganadores y demás que surjan con la realización del Torneo que se menciona en el Artículo anterior.-

 ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse  a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO Nº:           803 /**

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Realización del **2º Taller de Desarrollo de Producto: Observación de Aves”**, organizado por la Dirección de Turismo, y la Secretaría de Turismo de la Pcia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en Villa Loguercio, Laguna de Lobos, dictado por Asociación Ornitológica del Plata Aves Argentinas en el mes de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que este **Segundo Taller para la iniciación en la observación de Aves Silvestres** tiene como objetivo la capacitación y formación, para los diferentes sectores de la actividad turística, y que este tipo de capacitación abre una puerta al intercambio de experiencias entre los miembros, y genera un ámbito de análisis y debate, además de aportar herramientas para el desarrollo turístico.

Que los ejes temáticos que se consideraran serán los correspondientes al territorio turístico integrado, articulando con la legislación municipal, la problemática municipal ambiental, la identidad local y el turismo.

La importancia que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos le asigna a esta acción; que permite capacitar, informar y orientar a los empresarios abocados a la actividad Turística, como así también a los estudiantes de carreras relacionadas con el Turismo y al público en general.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal hacerse cargo del traslado de los disertantes hasta y desde el lugar del dictado del curso, la comida, cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Turístico y Municipal, la Realización del **2º Taller de Desarrollo de Producto: Observación de Aves”**, organizado por la Dirección de Turismo, y la Secretaría de Turismo de la Pcia. de Buenos Aires, que se llevará a cabo en Villa Loguercio, Laguna de Lobos, dictado por Asociación Ornitológica del Plata Aves Argentinas en el mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2°: Páguense los gastos de transporte, traslado, combustible, alojamiento, comida, comunicación, alquiler de pantalla y cañón, Viáticos, material de librería, cofe-break, presentes, fotografía y demás gastos que se originen con motivo de la organización del, el que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 804 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Rescíndase la designación otorgada por Decreto Nº 518 de fecha 7 de julio de 2014, a partir del día 1º de noviembre de 2014 a la Señora Paula López, DNI Nº 26.989.658, L.P. 1853en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 23, dependiente de la Secretaría Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 23.-

ARTÍCULO 4º: Desígnense la Señora Paula López, DNI Nº 26.989.658, L.P. 1853, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la remuneración equivalente a la Categoría 23 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 805 /

Lobos, 3 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de Julio de 2014, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 – Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 17.-

ARTÍCULO 2º: Promuévase en ascenso a la Agente Valeria Videla, L.P. 1969, DNI Nº 26.448.340, en la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas administrativas en la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 17 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de noviembre de 2014.-

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562 , de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Permanente un (1) cargo categoría 14.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 01.00.00 - Personal Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 806 /

Lobos, 4 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Realización del Programa “La Laguna va a La Escuela” organizado por la Dirección de Turismo de Lobos, que dará comienzo en el año 2014, en la Ciudad de Lobos y

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiene como objetivo la capacitación y formación, promoción y desarrollo para los diferentes sectores de la educación, integrando a la comunidad local, dando valor a los recursos patrimoniales y extra patrimoniales,

Que los ejes temáticos que se consideraran serán los correspondientes al territorio turístico integrado, integración de la comunidad, la problemática ambiental, la identidad local y el turismo.

.

La importancia que la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos le asigna a esta acción; que permite educar, capacitar, informar y transmitir a los alumnos de los 6to de las escuelas primarias del Partido de Lobos.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal hacerse cargo del traslado ida y vuelta de las escuelas hasta la Laguna de Lobos ida y vuelta , de las viandas para todos los alumnos, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

Por ello,

# EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Turístico y Municipal, la realización del **Programa “La Laguna va a la Escuela” de la Dirección de Turismo de Lobos**, que se iniciará en el año 2014.-

ARTÍCULO 2°: Páguense los gastos de traslado, combustible, comida, viandas, comunicación, fotografía, impresión de folletería, circuitos turísticos, viáticos, cofe- break , material didáctico, almuerzo, merienda, material de librería, presentes, comida para la finalización de cada encuentro, y demás gastos que se originen con motivo de la participación en las capacitaciones y demás actividades a realizarse dentro del **Programa “La Laguna va a la Escuela” de la Dirección de Turismo de Lobos**, el que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 807 /

Lobos, 4 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al agente Miguel Ángel Pucheta, DNI Nº 24.034.012, LP 2209, en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase como único salario nominal el proporcional a las horas mensuales trabajadas del Sueldo Básico de la categoría correspondiente, de la Bonificación por Refrigerio y la Bonificación por Asistencia y puntualidad para los Agentes designados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 01.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 809 /

Lobos, 6 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la Cámara de Comercio e Industria de Lobos, obrante a fojas 1 del Expediente Municipal Nº 4067-24615/14 por la que informan la realización del **CUARTO SEMINARIO REGIONAL DE CAPACITACION PARA COMERCIANTES MINORISTAS,** a efectuarse en el mes de noviembre de 2014,; y

CONSIDERANDO:

Que estas Jornadas tienen como objetivo impulsar el desarrollo y el nivel profesional del genuino comercio de Lobos.-

Que el Seminario se realizará en el Salón de la Sociedad Española.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir, con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgase a la Cámara de Comercio e Industria de Lobos, un subsidio a fin de afrontar parte de los gastos que puedan surgir con la realización del cuarto Seminario Regional de Capacitación para Comerciantes Minoristas, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2014, en el Salón de la Sociedad Española.-

ARTICULO 2°: Páguese la suma de Pesos Cuatro Mil (4 .000.-) al Sr. Raúl Molina, DNI Nº 16.324.567, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Lobos, a fin de afrontar parte de los gastos de folletería, publicidad y demás gastos que puedan surgir con la realización del Tercer Seminario Regional de Capacitación para Comerciantes Minoristas, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2014, en el Salón de la Sociedad Española, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 810 /

Lobos, 06 de noviembre de 2014. -

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 1 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Briganti, Oscar Enrique 2195 14.655.208

Briganti, Enzo 2196 37.951.491

Briganti, Luciano 2197 36.167.572

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTICULO 3º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTICULO 4º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.040 - “Personal temporario” y 1.2.6.0 “Complementos” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO: 811 /

Lobos, 7 de NOVIEMBRE de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Mara Irma Baez, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24632/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos médicos y de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece problemas de salud en tratamiento y no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Mara Irma Baez DNI Nº 22.285.105, con domicilio en calle Dorsi Nº 851 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil Doscientos ($ 1.200.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, traslados, atención médica y demás que surjan debido a su problema de salud, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 812 /

Lobos, 7 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por AFyN obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24658/14 para afrontar los gastos de sonido que origine la Peña Folklórica que se realizara con el fin de recaudar fondo para la institución; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización de la Peña Folklórica que se realizara en el mes de Noviembre en las inmediaciones de dicha Institución.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos Dos Mil ( $ 2.000**), el gasto de sonido que se origine con la realización de la Peña Folklórica que se llevará a cabo en AFyN en el mes de Noviembre de 2014, para recaudar fondos para la Institución.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 813 /

Lobos, 7 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sr. Aguirre Marcelo por la que informa de la realización del 6º Encuentro de Motos denominado “° motoencuentro” a realizarse durante el mes de noviembre en el hipódromo “ Domingo Soriano Arévalo”; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro lleva por nombre “6° Moto encuentro”.-

Que dicha iniciativa implica la movilización de muchísimos aficionados a la actividad, desde distintos puntos del país.-

Que el encuentro contempla entre sus actividades la realización de un festival musical de rock, muestras artísticas, paseos y caravanas por las calles de la ciudad.-

Que un Motoencuentro de tales características implica un movimiento importante para nuestra ciudad, promoviendo el turismo, la cultura y el desarrollo comercial.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con gastos que se ocasionen por sonido e iluminación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos dos Mil ($ 2.000.-) el gasto de sonido e iluminación que demande la realización del “6° Motoencuentro”, que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2014 en el hipódromo “ Domingo Soriano Arévalo” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 814 /

Lobos, 7 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Jorge Ariel Ferreira, L.P. 1735, obrante a fs. 30 del Expediente Nº 4067-14760/10 por la que solicita Licencia Especial Deportiva, con reserva del cargo de revista, por el término de quince (15) días; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en el Artículo38º.-

Que el agente Jorge Ariel Ferreira participará como representante Argentino en la final del mundo de Raids de Aventura, denominada HUAIRASINCHI, que se realizará en la ciudad de Quito, Ecuador en el mes de noviembre.-

Que la Secretaría de Gobierno no encuentra objeción que hacer a lo requerido.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase Licencia Especial Deportiva, con reserva del cargo de revista, al Agente Jorge Ariel Ferreira, L.P. 1735, a partir del día 5 al 20 de noviembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 815 /

Lobos, 7 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Nicoletta Directora de Emisora Lobos, para afrontar los gastos de sonido que origine la entrega de premios del Concurso Literario ciudad de Lobos “Domingo Adalberto Galli”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del evento mencionado que se llevará a cabo en el mes de Noviembre.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos novecientos ( $ 900**), el gasto de sonido que se origine con la entrega de premios del Concurso Literario ciudad de Lobos “Domingo Adalberto Galli” organizado por Emisora Lobos, en el mes de Noviembre de 2014.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 816 /

Lobos, 7 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Rodrigo Fredes, L.P. 1971, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 1º de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Rodrigo Fredes, L.P. 1971, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 1º de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 817 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Marcela Beatriz Garrahan, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 24648/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Marcela Beatriz Garrahan DNI Nº 22.651.772, con domicilio en calle 251 Nº 1056 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 818 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Invitación recibida de la Secretarias de Deportes de la Provincia de Bs.As., para participar de la Capacitación presencial del Programa “ReD BA”, a realizarse en el mes de diciembre en el Salón de Actos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa “ReD BA” “Realidades Deportivas en la Provincia de Buenos Aires: análisis de estados de situación locales-regionales y construcción participativa desde la gestión local” está dirigido a las Autoridades Deportivas Municipales, sus equipos de trabajo, y actores de otras áreas de gobierno que consideren importante en la gestión y planificación de Políticas Públicas deportivas locales.-

Que el proyecto es un espacio pensado para llevar adelante un trabajo conjunto que permitirá al equipo del área de deporte municipal, en conjunto con la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), con el objetivo de profundizar la mirada de la gestión pública deportiva, revisarla y potenciar su fortaleza, contemplando las particularidades de cada uno de los 135 Municipios.

Que la mencionada Capacitación estará a cargo de capacitadores expertos de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.

Que es un encuentro presencial de 9 horas, organizado de forma regional.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés municipal la Capacitación presencial del Programa “ReD BA”, a realizarse en el mes de diciembre en el Salón de Actos de la Municipalidad

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, desayuno, refrigerio, diplomas, difusión, material didáctico, viáticos y demás gastos que pudieran surgir con la capacitación mencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 819 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por Autoridades de la Escuela Primaria Nº 30 y JIRMM Nº 2 , informando sobre la participación del festival de cortometraje “Hacelo Corto” que se realizara en La Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que los alumnos del colegio Nº 30 y JIRMM Nº 2 han sido seleccionados por el jurado del concurso de cortometraje para que asistan en el mes de Noviembre a exponer su corto. .-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la participación en la feria mencionada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500**) el gasto de traslados para su participación en el festival de cortometraje llamado “hacelo Corto” en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 820 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente 4067-23618/14 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 04/2014 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de cinco viviendas en Salvador María”

CONSIDERANDO:

Que se recomienda la ejecución de trabajos para prevención de la erosión y embellecimiento, con pintura, veredas, forestación y para ello se necesita la ampliación del 20 % del monto de la obra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la Ampliación del veinte por ciento ( 20%) del monto de la obra, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de cinco viviendas en Salvador María” por la suma de pesos **doscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 40/100 ($262.669,40).-**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.93.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

# ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 821 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Club Atlético Independiente, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 24625/14 por el cual solicitan un apoyo económico para gastos del almuerzo aniversario del club; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte entre los vecinos de Lobos.-

Que, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita concretar dicho evento

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórgase al Club Atlético Independiente, un subsidio destinado a cubrir los gastos que se originen con el conjunto musical que actuara en el almuerzo aniversario del club mencionado.-

ARTÍCULO 2º:Páguese al Señor Roberto Viglieri – DNI 4.918.740 – Presidente del Club Atlético Independiente, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos ($ 1.800.-), destinado a cubrir los gastos de sonido que se originen el almuerzo aniversario del club mencionado, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión realizada.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 822 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Lucas Emanuel Espina, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24590/14, por la que solicita una ayuda económica para la compra de materiales de construcción para la terminación de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Tres Mil ( $ 3.000.-) el gasto que se ocasiones con la compra de materiales de construcción para la terminación de su vivienda, sita en calle 5, Salvador María, al Sr. Lucas Emanuel Espina, DNI Nº 27.381.804 .-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 823 /

Lobos, 11 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Alicia Daiana Bais, obrante a fs.10 del Expediente Nº 4067- 22955/14, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Alicia Daiana Bais DNI Nº 37.012.758, con domicilio en Cuartel III – Las Chacras, Partido de Lobos, la suma de pesos **Cuatrocientos Cincuenta ($ 450.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 827 /

Lobos, 12 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-16354/11, Alcancé IV por el que se solicita la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación en valor del Teatro Italiano de Lobos – 3 ra Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 05/14 para la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación y Puesta en valor del Teatro Italiano de Lobos – 3 ra Etapa”; detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 16 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Los pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Oeste Nº 40 de la ciudad de Lobos, hasta tres días hábiles anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 560 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos mil cuatrocientos ($ 1.400.-).-

ARTICULO 4º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Publica Nº 5 /14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, cuenta 3.3.9.0, Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 6º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder”.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 828 /

Lobos, 12 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24655/14, por el que se tramita la Licitación Publica N ° 06/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción de siete viviendas en Salvador Maria”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Publica Nº 06/14 “Contratación de Mano de Obra y materiales para la construcción de siete viviendas en Salvador Maria” detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 22 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las pliegos respectivos podrán adquirirse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos sita en la calle Salgado Nº 40 – Lobos” hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Fíjese el valor en 400 módulos a $2,50 resultando el valor del pliego de pesos mil ($1000.-)

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, y por (2) veces en el Semanario “El Cuarto Poder”.

ARTICULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 829 /

Lobos, 12 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Ricardo Campos, L.P. 1763, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad por el término de treinta (30) días; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otorgase por el término de treinta (30) días Licencia por Enfermedad, a partir del día 27 de octubre y hasta el día 25 de noviembre de 2014 inclusive, al Agente Ricardo Campos, L.P. 1763, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 830 /

Lobos, 12 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de un agasajo que se realizará en el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará un agasajo para homenajear a los participantes de las Olimpíadas Senior

Que, más allá de los resultados, los participantes han representado dignamente a nuestra ciudad.-

Que, por tal motivo, este Departamento Ejecutivo considera oportuno realizar un agasajo y un acto de recepción a cada uno de los integrantes, en el que se entregarán reconocimientos y se proyectarán imágenes relativas a las competencias realizadas en cada área correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese el gasto de manutención y recepción, sonido, pantalla y proyector, ornamentación, videos, difusión, refrigerio de los asistentes y presentes y demás gastos que se que se originen con motivo del Acto de Recepción y Agasajo a los participantes que representaron a nuestra ciudad en las Olimpiadas Senior, que se realizará en el mes de noviembre de 2014 en el Salón de Actos de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – categoría programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 831 /

Lobos, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente 4067-24436/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 16/14 para la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio celeste y blanco”; y la Resolución de Preadjudicación N ° 016

CONSIDERANDO:

Que de las dos ofertas presentadas se evaluó como conveniente la de **FONTANA MARCELO ALBERTO.**

Que el informe producido por la Directora General de Infraestructura del Ministerio de Educación estima apropiada la evaluación efectuada y solicita se continué con el proceso de adjudicación y firma del contrato.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma **FONTANA MARCELO ALBERTO** con domicilio en Montevideo Nº 1416 Pilar (1629), la Licitación Privada Nº 16/14 para “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Barrio Celeste y Blanco” por la suma de **Pesos seiscientos noventa y nueve mil ($ 699.000.-)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 834 /

Lobos, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente 4067-24437/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 17/14 para la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N° 15”; y la Resolución de Preadjudicación N ° 017

CONSIDERANDO:

Que de las dos ofertas presentadas se evaluó como conveniente la de **SCHIANO IGNACIO RODRIGO.**

Que el informe producido por la Directora General de Infraestructura del Ministerio de Educación estima apropiada la evaluación efectuada y solicita se continué con el proceso de adjudicación y firma del contrato.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma **SCHIANO IGNACIO RODRIGO** con domicilio en Ladines Nº 4050 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1419), la Licitación Privada Nº 17/14 para “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Escuela N° 15” por la suma de **Pesos seiscientos noventa y nueve mil cien ($ 699.100.-)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 835 /

Lobos, 13 de Noviembre de 2014.

VISTO:

El expediente 4067-24439/14 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 19/14 para la “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria”; y la Resolución de Preadjudicación N ° 019

CONSIDERANDO:

Que de las dos ofertas presentadas se evaluó como conveniente la de SCHIANO IGNACIO RODRIGO.

Que el informe producido por la Directora General de Infraestructura del Ministerio de Educación estima apropiada la evaluación efectuada y solicita se continué con el proceso de adjudicación y firma del contrato.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a la firma **SCHIANO IGNACIO RODRIGO** con domicilio en Ladines Nº 4050 Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1419), la Licitación Privada Nº 19/14 para “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Playón Deportivo en Salvador Maria” por la suma de **Pesos seiscientos noventa y nueve mil setecientos ($ 699.700.-)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.77.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 837 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 37/04 por el cual se creó la Escuela Municipal de Natación y la necesidad de promocionar la práctica de la enseñanza deportiva, en especial en la mencionada disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo una fiesta de inauguración de la temporada 2015, con la presencia de autoridades de la Secretaría de Deportes de la Provincia

Que el período estival, comprendido por los meses desde el 1º de noviembre de 2014 y hasta el 20 de marzo de 2015, es ideal para concretar dicha enseñanza.-

Que ella debe ser accesible a todos los niños de este partido, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva y ejercitarse en la natación.-

Que para la enseñanza de las diferentes técnicas acuáticas, surge la necesidad de adquirir materiales didácticos.-

Que el ámbito especifico esta dado por los niños asistentes en la temporada invernal a la Escuela Municipal de Deportes.-

Que a través de ella se propende a lograr la integración de los mismos con su grupo de pares.-

Que también se realizarán otras actividades físicas y deportivas que formen al educando a través del deporte.-

Que ello será complementado, en el área de la salud, con un exámen médico obligatorio que permitirá evaluar el estado físico para la práctica deportiva.-

Que el Club Deportivo Las Delicias ha ofrecido su pileta, baños, e instalaciones en general, para que pueda concretarse dicha escuela de natación.-

Que el Municipio se hará cargo de la contratación de un guardavidas, de poner en condiciones el funcionamiento de las instalaciones, arreglos de baños, motor, duchas, pintura en general, mantenimiento del agua (cloro), seguro del predio, alambrados, matrícula de la Escuela Municipal, personal nocturno y traslado de los niños matriculados de Las Chacras, Antonio Carboni, Salvador María, Zapiola, Club Rivadavia, Las Tosquitas, Barrios Celeste y Blanco y Elvira.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reanúdense las actividades de la Escuela Municipal de Natación temporada 2015, dependiente orgánicamente del Departamento de Deportes de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Escuela contará con la asistencia de los niños que concurren a la Escuela Municipal de Deportes, y funcionará desde el 1º de noviembre de 2014 y hasta el 20 de marzo de 2015 en las instalaciones del Club Deportivo Las Delicias.-

ARTÍCULO 3º: Establécese el siguiente cronograma de actividades:

1. La asistencia será de lunes a viernes de 8:00 hs. a 13:00 hs.-
2. El sistema de actividad se realizará por “estaciones” dedicadas a pileta de natación, deportes, recreación y cultura, con una duración aproximada de 20 a 30 minutos cada una, con rotación de los grupos de asistentes.

ARTÍCULO 4º: Páguense los gastos la contratación de un guardavidas, poner en condiciones el funcionamiento de las instalaciones, arreglos de baños, motor, duchas, pintura en general, mantenimiento del agua (cloro), seguro del predio, alambrados, matrícula de la Escuela Municipal, personal nocturno y traslado de los niños matriculados de Antonio Carboni, Salvador María, Laguna de Lobos, Zapiola, Club Rivadavia, Barrios Celeste y Blanco, Las Tosquitas y Elvira, audio, grupo electrógeno, , combustible, viandas, viáticos, folletería, presentes, medallas, recordatorios, diplomas, obsequios, sonido, Herramientas para el predio y pileta y botiquín de primeros auxilios, productos de limpieza, contratación de artistas, , contratación de bandas,, personal de limpieza, personal para armado de escenario animación (Inflables, peloteros, bandas) traslados y demás gastos que se originen con el funcionamiento de la Escuela a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 5º: Páguese a los Directores de Deportes del Municipio, Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793 ó Prof. María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, la suma de pesos Tres Mil ($ 3.000.-) para gastos de organización y armado del evento de inauguración de la Temporada 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 838 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Decreto Nº 30/11 por el cual se creó la Escuela Municipal de Natación para las personas de la Tercera Edad y la necesidad de promocionar la práctica de la enseñanza deportiva, en especial en la mencionada disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que para la enseñanza de las diferentes técnicas acuáticas, surge la necesidad de adquirir materiales didácticos.-

Que a través de ella se propende a lograr la integración de los mismos con su grupo de pares.-

Que la importancia de practicar un **deporte** a cualquier edad es una actividad que conlleva beneficios de orden físico, psicológico y social, mejorando la **calidad de vida** de las personas.

Que ello será complementado, en el área de la salud, con un exámen médico obligatorio que permitirá evaluar el estado físico para la práctica deportiva.-

Que la mencionada escuela funcionará en el Lobos Athletic Club y se podrá contar con su pileta, baños, e instalaciones en general, para que pueda concretarse dicha escuela de natación.-

Que el Municipio se hará cargo de los gastos de funcionamiento y manutención de la misma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reanúdense las actividades de la Escuela Municipal de Natación para mayores adultos temporada 2015, dependiente orgánicamente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Escuela funcionará durante los meses de enero hasta marzo de 2015 en las instalaciones Lobos Athletic Club.-

ARTÍCULO 3º:Páguese al Profesor Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793, en su carácter de Director de Deportes y Recreación, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.-), a fin de solventar los gastos que demanden la compra de mobiliario (mesas y Sillas), gazebos, , barrefondo, y demás, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 4º:Páguese al Lobos Athletic Club la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000.-) en el mes de enero y Pesos nueve mil ($ 9.000.-) en el mes de febrero, destinados a cubrir los gastos que demanden el pago de alquiler de la pileta, y demás gastos que pudieran surgir.-

ARTÍCULO 5º: Páguense los gastos traslado, indumentaria (remeras), viandas, audio, cloro y material deportivo, personal de mantenimiento, artículos de limpieza pintura, y demás gastos que se originen con el funcionamiento de la Escuela a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 20.00.00 “Deportes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 839 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 4067- 19126 /12 “ Obra Desagües Pluviales”

El Artículo 108º inciso 14) de la Ley Orgánica Municipal, y los Artículos 14º inc. 9) y 97) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”,; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar con la Obra Pública de Desagües Pluviales para el Partido de Lobos.-

Que es conveniente a los fines municipales ejecutar dichas obras por Administración.-

Que la actual Planta funcional de Agentes Municipales cuenta con personal especializado y se prevé contratar más obreros para poder terminar la obra en tiempo oportuno.-

Que dichos Agentes especializados extenderán su jornada laboral para poder ejecutar la Obra, cumpliendo jornadas de hasta ocho (8) horas diarias.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Páguese una Bonificación no remunerativa no bonificable por producción la cual será medida en cuadra (de 100 mts.) terminada y aprobada por la Inspección de Obra y por actividad específica en la Obra, tanto al personal Municipal ó al personal Contratado a razón de los valores que se detallan en el siguiente Articulo.-

**ARTICULO 2°:**  Se ha determinado un valor de ( $1.200) Un Mil Doscientos Pesos por cuadra de 100 mts en cuanto a la colocación de (1) Un Conducto de díametros variables entre 0,10 mts. A 1,00 mts.-

**ARTICULO 3°:** Se ha determinado un valor de ( $ 800) Ochocientos Pesos por cámara de enlace ó por cámara sumidero que sea realizada.-

**ARTICULO 4°:** Se ha determinado un valor de ( $ 500) Quinientos por sumidero ya sea para Pavimento o para Tierra, que sea realizada.-

**ARTICULO 5°:** Se ha determinado un valor para el Equipo de ( $ 1.000 ) Pesos Mil por cuadra de apertura de zanja y su tapado de la misma luego de haber sido colocado el conducto.-

**ARTICULO 6°:** La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios, como máximo.-

**ARTICULO 7°:** La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

**ARTICULO 8°:** El valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en el ARTICULO 6.-Esto surge de dividir el valor determinado en los Articulo 2;3 y 4 por seis (6) miembros del ARTICULO 6- ( Ej: valor del m2/N° de agente mas uno = valor del agente.-)

**ARTICULO 9°:** Se medirá el primer MIERCOLES de cada mes y el primer MIERCOLES de la segunda quincena de mes calendario.-

**ARTICULO 10°:** Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

**ARTICULO 11°:**  En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago

**ARTICULO 12°:** Se certificara el 100% de la cuadra medida y aprobada por la Inspección de Obra.Se aceptarán certificaciones parciales de hasta un 50% mientras se halle en ejecución y el otro 50% restante será cuando sea habilitado y aprobado por la Inspección tal como se expresa precedentemente.-

**ARTICULO 13°:** El valor a que se hace referencia en el Articulo 2 se relacionará a **1099,91 Kg**. de Cemento Portland, para el valor de referencia en al Articulo 3 se relacionará a **733,27 Kg** de Cemento Portland, para el valor de referencia en al Articulo 4 se relacionará a **458,30 Kg** de Cemento Portland, para el valor de referencia en al Articulo 5 se relacionará a **916,59 Kg** de Cemento Portland -O sea que se irá readecuando en base al valor del Cemento Portland.-

**ARTICULO 14:** Para la obtención del valor ( $/kg.) del Cemento Portland, se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para su planta hormigonera en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-

**ARTICULO 15:** Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 10% del valor de de la suma de los Articulos 2; 3; 4 y 5, de lo estipulado precedentemente , dividido en un 7% para los estudios técnicos y Conducción de Obra y un 3% para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice.-

**ARTICULO 16:** El señalamiento diurno y nocturno esta dentro de las tareas que debe realizar la cuadrilla determinada en los Articulos 6 ó 7,según su realización y su pago se halla dentro del valor estipulado para la misma.-

**ARTÍCULO 17°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 39.81.00 “Obra Administrativa Desagües Pluviales” del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**ARTÍCULO 18º**: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

**ARTÍCULO 19°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 840 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 17150 /11 “ Obra Pavimento”.

Que por el Artículo 108º inciso 14) de la Ley Orgánica Municipal, y los Artículos 14º inc. 9) y 97) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario concretar la Construcción de los Pavimentos que son patrimonio de este municipio, dando una mejor calidad de vida a los vecinos.-

Que es conveniente a los fines municipales ejecutar dichas obras por Administración, con personal Municipal y con personal contratado mediante cuadrillas para tal fin.-.-

Que la actual Planta funcional de Agentes Municipales cuenta con personal especializado y se prevé contratar mas obreros para poder terminar la obra en tiempo oportuno realizar paralelamente otras obras-

Que dichos Agentes especializados Municipales extenderán su jornada laboral para poder ejecutar la Obra, cumpliendo jornadas de hasta ocho (8) horas diarias; al igual que el personal contratado para idéntico fin.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese una Bonificación no remunerativa no bonificable por producción la cual será medida en M2 por actividad específica en la Obra, tanto al personal Municipal ó al personal Contratado a razón de los valores que se detallan en el siguiente Articulo.-

**PAVIMENTOS:**

**P1:** Para la cuadrilla de agentes Municipales se ha determinado una retribución equivalente a los , ($ 1.500,00) Pesos Un Mil Quinientos, cada 200 m2. de pavimento realizado o lo que es equivalente a 7,50 $/m2.- con el espesor que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**P2:** Para la cuadrilla de agentes Contratados se ha determinado una retribución equivalente a los ($ 2.050,00) Pesos Dos Mil Cincuenta, cada 200 m2. de pavimento realizado o lo que es equivalente a 10,25 $/m2.- con el espesor que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**P3:** El valor a que se hace referencia en P1 y P2 se relacionará a **6,874 Kg**. de Cemento Portland para el valor del m2. de pavimento y de **9,395 Kg**.de Cemento Portland para el valor del m2.-O sea que se irá readecuando en base al valor del Cemento Portland.-

**P4:**  La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios.-

**P5:** La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

**P6:** El Equipo Municipal realizará las tareas previas de base como de finalización de obra, y se les ha asignado un valor total de ($ 4.000,00) Pesos Cuatro Mil, por cuadra realizada o en su equivalente en m2 a una cuadra tipo con su respectiva boca calle ( m2. 913,82)

**P7:** En el supuesto caso que “no” se utilice equipo mecánico alguno para las tareas previas de base como de finalización de obra, el monto a liquidarse será el valor estipulado en P2 ó P3.-

**P8 :** El valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en P1.-Esto surge de dividir el valor del m2 de la cuadrilla por seis (6).-

**P9:** Se medirá el primer MARTES de cada mes y el primer MARTES de la segunda quincena de mes calendario.-

**P10:** Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

**P11:** En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago..-

**P12:** Respecto a lo estipulado para los equipos en P6, para el valor del m2. Se tomará la formula polinómica de :

Motoniveladora 30%+Pala Cargadora 30%+ Retro-Pala ó Retroexcavadora 20%+Camión/es20%=

En el caso de que algún equipo no interviniera, el porcentaje de aplicación será 0%, por lo que la formula será la misma y siempre se aplicará sobre el total de lo aquí determinado para la cuadra correspondiente.- O sea que el porcentaje del equipo no interviniente se reparte entre los equipos participantes en partes iguales para cada uno.--

En el caso de que interviniese de mas de un equipo de las mismas características el porcentaje establecido para cada uno de ellos se dividirá por la cantidad de ellos.- (Ej 2 motoniveladoras= 30% / 2).-

**P13:**Se certificara el 100% de la obra, cuando esta se halle terminada y aprobada por la Inspección de Obra.- Se aceptarán solo certificaciones parciales de hasta un 50% mientras se halle en ejecución y el otro 50% restante será cuando sea habilitado y aprobado por la Inspección tal como se expresa precedentemente.-

**P14:** El valor a que se hace referencia en P2 y P3 respecto al Cemento Portland equivalente a 1 m2 de pavimento realizado y aprobado por la Inspección de Obra.-O sea que se irá readecuando en base al valor del Cemento Portland.-

**P15:** Para la obtención del valor ( $/kg.) del Cemento Portland, se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para su planta hormigonera en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-

**P16:** Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 10% del valor del m2, estipulado precedentemente para P1 y P2 dividido en un 7,00% para los estudios técnicos y Conducción de Obra y un 3% para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice.-

**P17:**  El balizamiento de la obra se deberá realizar tanto por la Cuadrilla Municipal como también en el caso de la Cuadrilla Contratada, desde el inicio de Obra hasta la finalización de la misma, y su pago se halla incluido dentro del valor estipulado en P2 y P3.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 38.76.00 Administración Obra Pavimentación del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 841 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Artículo 108º inciso 14) de la Ley Orgánica Municipal, y los Artículos 14º inc. 9) y 97) de la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, y los Decretos Nº 224 y 412 de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con la Obra Pública de Cordón Cuneta de Hormigón simple para el Partido de Lobos, aprobado por Ordenanza Nº 2370/07.-

Que es conveniente a los fines municipales ejecutar dichas obras por Administración. Y por Contrato con terceros siempre y cuando el DEM así lo considere-

Que la actual Planta funcional de Agentes Municipales cuenta con personal especializado y se prevé contratar mas obreros para poder terminar la obra en tiempo oportuno.-

Que dichos Agentes especializados extenderán su jornada laboral para poder ejecutar la Obra, cumpliendo jornadas de hasta Ocho (8) horas diarias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese una Bonificación no remunerativa no bonificable por producción la cual será medida en Ml y por actividad específica en la Obra, tanto al personal Municipal ó al personal Contratado a razón de los valores que se detallan en el siguiente Articulo.-

ARTICULO 2°: Se ha estipulado un valor de cuadra completa de ($ 4.000,00), lo que incluye el Cordón con su respectiva Cuneta (esta en un ancho que determine la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la Inspección de Obra), las cunetas de cruces de calle como sus respectivas curvas, calzado de cordones y curvas, etc.; etc- Para la cuadrilla que realice la misma.-

ARTICULO 3°: La cuadrilla Municipal estará compuesta por: (1) un capataz y (4) operarios.-

ARTICULO 4°: En el supuesto caso que “no” se utilice equipo mecánico alguno para la realización del Cordón Cuneta tal como se describe en el Artículo 2°, al valor del Articulo 2° se le adicionará ($ 2.000,00) DOS MIL con 00/100.-

ARTICULO 5°: La Cuadrilla Contratada no tiene límite de agentes para esta tarea.-

ARTICULO 6°: El valor obtenido por la medición correspondiente se dividirá por la cantidad de agentes mas uno y al capataz le corresponderá el doble a lo liquidado a cada agente. Ello es únicamente para la cuadrilla a que se hace alusión en el Articulo 3°.-Esto surge de dividir el valor del m2 de la cuadrilla por seis (6)

ARTICULO 7°: Se ha estipulado un valor de cuadra completa de ($ 3.000,00) para el Equipo Municipal,,y, lo que incluye las tareas de apertura de caja para Cordón Cuneta, Bajado de la rasante de la calle, carga de material sobrante ( si lo hubiere), colocación de piedra (dolomita) de acuerdo a las merdidas que indique la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la Inspección de Obra;y todo lo necesario para dejar en condiciones la zona de Obra.- O sea que el porcentaje del equipo no interviniente se reparte entre los equipos participantes en partes iguales para cada uno.-

ARTICULO 8°: Respecto a lo estipulado para los equipos en el articulo 7° . Se tomará la formula polinómica de :

Motoniveladora 30%+Pala Cargadora 25%+ Retro-Pala ó Retroexcavadora 20%+Camión/es 15%\*tractor c. rodillo ó tanque de agua 10%= 100%

En el caso de que algún equipo no interviniera, el porcentaje de aplicación será 0%, por lo que la formula será la misma y siempre se aplicará sobre el monto establecido para la cuadra completa y aprobada por la Inspección de Obra

En el caso de que interviniese de mas de un equipo de las mismas características el porcentaje establecido para cada uno de ellos se dividirá por la cantidad de ellos.- (Ej 2 motoniveladoras= 30% / 2).-

ARTICULO 9°: Se medirá el primer lunes de cada mes y el primer lunes de la segunda quincena de mes calendario.-

ARTICULO 10°: Se hará efectivo el pago del certificado en un plazo no mayor a los 15 Quince días de su realización y siete (7) dias de su presentación en la Secretaría de Hacienda y Producción.-

ARTICULO 11°: En el supuesto caso que por razones de índole mayor la Secretaría de Producción y Hacienda a través de la Tesorerías Municipal, no pudiere hacer efectivo el pago en tiempo y forma, esta deberá comunicar a la Cuadrilla ejecutante de los trabajo su demora y la fecha nueva de pago

ARTICULO 12°**:** Se certificara el 100% de la cuadra de Cordón Cuneta, cuando esta se halle terminado y aprobado por la Inspección de Obra.- Se aceptarán certificaciones parciales de hasta un 50% mientras se halle en ejecución y el otro 50% restante será cuando sea habilitado y aprobado por la Inspección tal como se expresa precedentemente.-

ARTICULO 13° El valor a que se hace referencia en el Articulo 2 se relacionará a **3.666,36 Kg**. de Cemento Portland para el valor de la cuadra terminada, y de **2749,77 Kg**.de Cemento Portland para el valor estipulado para los equipos descriptos en el Articulo-7°.-

ARTICULO 14°: Para la obtención del valor ( $/kg.) del Cemento Portland, se tomará el comprado por la Municipalidad de Lobos, para su planta hormigonera en el mes anterior al de medición por parte de Inspección de Obra.-

ARTICULO 15° Para el pago del Sobrestante y de la parte Administrativa se ha determinado un valor del 10% del valor de la suma de los valores para la Cuadrilla mas los equipos estipulados en los Articulos 2 y 7 precedentemente dividido en un 7,00% para los estudios técnicos y Conducción de Obra y un 3,00% para la parte Administrativa.-Si por cualquier razón una de las dos funciones fueran realizadas por una de ellas se certificará el total del presente a quien lo realice.-

ARTÍCULO 16º: La liquidación de la Bonificación no remunerativa establecida en el Artículo anterior será practicada de acuerdo con el informe mensual que suministrará la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 17º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 38.04.00 “Obra Administrativa Cordón Cuneta” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 18º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 19º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 842 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La Ley 11.757 , en su Artículo 14º inciso p) donde consta que el Departamento ejecutivo municipal podrá incluir con carácter de permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre y noviembre de 2014 se desarrollaron actividades tales como Taller Avistaje de Aves, FIT, y Concurso de Pesca en Kayak en la ciudad de Lobos y en Buenos Aires.-

Que la Directora de Turismo, Sra. María Natalia Russo, L.P. 1462, es la responsable de la coordinación de las actividades desarrolladas en las mismas.-

Que los Agentes Zulema Garayalde, L.P. 1715, Lorena Garino L.P. 2160, Marisol Pueyo L.P. 2159, Maximiliano Farias L.P. 2161 y Emilio Russo L.P. 2162, colaboraron en la organización y el desarrollo de los dos eventos.-

Que en las Bonificaciones se hallan un sustento en el estímulo al trabajo, la índole de las funciones desempeñadas y en estrictas razones de servicio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Un Mil ($ 1.000.-)** para los agentes que a continuación se detallan;

María Natalia Russo, LP 1462.-

Zulema Garayalde, L.P. 1715

Emilio Russo, L.P. 2162

Maximiliano Farias, L.P. 2161

ARTÍCULO 2º: Otórguese por UNICA VEZ una Bonificación no remunerativa y no bonificable, de **Pesos Setecientos cincuenta($ 750.-)** para los Agentes Lorena Garino, L.P. 2160, y Marisol Pueyo, L.P. 2159.-

ARTÍCULO 3º: Dicha Bonificación se hará efectiva con la liquidación de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Partida 1.2.2.0. “Retribuciones que no hacen al cargo”- Jurisdicción 1110103000- Categoría programática 23.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 843 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de la ***Maratón : corré con ENVION***, organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires - Programa Envión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2014 en la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Programa es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción a la educación.-

Que dentro del mismo hay diferentes programas dentro de los cuales hay encuentros, reuniones, talleres, en diferentes lugares.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera necesario asistir al evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés municipal la ***Maratón : corré con ENVION***, organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires - Programa Envión, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2014 en la ciudad de San Nicolás.-

ARTÍCULO 2º: Páguense, los gastos de viandas, viáticos, traslados, seguro, botiquin y demás, que se originen con motivo de la maratónmencionada en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 16.03.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 844 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización en el mes de noviembre del Taller Evaluatorio de Locución local ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de noviembre se llevará a cabo una Jornada Taller de Locución.-

Que la misma se desarrollará en el Salón de Actos de la Municipalidad

Que está organizado por el Departamento de Prensa y comunicación.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno prestar una ayuda económica.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de sonido, refrigerio, pantalla y proyector que se originen con motivo de la realización del Taller Evaluatorio de Locución local, en el mes de noviembre en el Salón de Actos de la Municipalidad de Lobos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 845 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud del resto de la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2013, presentada por el Jefe de Departamento de la Planta Depuradora del Municipio, Sr. Juan Mario ZANIRATTO, L.P. 1099, Categoría 19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada.-

Que, por Decreto Nº 1108/07, se establecieron los cargos de cada Secretaría que deben ser reemplazados cuando su titular se encuentre de licencia debiendo aplicarse, en este caso, lo dispuesto en el Artículo 1º inciso f) – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – de la citada norma.-

Que el Agente Ricardo MARCONI, L.P. 1363, reúne las condiciones necesarias para ejercer con corrección y eficacia el reemplazo previsto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédense veintitrés (23) días restantes de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Jefe de Departamento de la Planta Depuradora del Municipio, Sr. Juan Mario ZANIRATTO, L.P. 1099, Categoría 19, a partir del día 11 de noviembre y hasta el día 3 de diciembre de 2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Mientras dure la Licencia del Agente al que se refiere el Artículo anterior será reemplazado por el Agente Ricardo MARCONI, L.P. 1363, con retención del cargo que ocupa en la actualidad éste último.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 846 /

Lobos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Vanina Pilatti, en su calidad de Directora de la Escuela de Danzas “Expresarte”, por la que solicita apoyo económico para solventar diferentes gastos para la realización del Espectáculo Artístico para la obra “La Bella y la Bestia” en la Sociedad Española, con el fin de recaudar fondos y;

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que es de suma importancia acompañar en todo momento y en todos los sentidos posibles a los artistas que representan nuestra identidad cultural como pueblo, tanto dentro como fuera del partido de Lobos.

Que la Escuela de Danzas “Expresarte” representa a nuestra comunidad en diferentes espectáculos en toda la región y la provincia; y el trabajo que desarrolla durante todo el año es digno de ser resaltado por su calidad representativa de las comunidades inmigrantes que llegaron a estas tierras.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal al Festival mencionado en el visto y acompañar su realización colaborando con gastos que se ocasionen con motivo de la realización de dicho encuentro cultural.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese, hasta la suma de Pesos Un Mil ($ 1.000), el gasto de sonido e iluminación que conlleve la realización de la obra “La Bella y la Bestia” a realizarse en la sociedad Española en el mes de noviembre con el fin de recaudar fondos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 847 /

Lobos, 14 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La finalización de la obra de ampliación de agua corriente, en las calles – Salgado e /Independencia y 428; 124 e/ Salgado y Suipacha y Azul e/ Patagones y Exaltación de la Cruz

CONSIDERANDO:

Que, el costo por la ejecución del tendido de cañerías estuvo a cargo de la Municipalidad de Lobos;

Que han sido satisfactorias las pruebas de funcionamiento y que la calidad de agua corriente en dichas ampliaciones la hace apta para el consumo humano.-

Que corresponde proceder a liberar al uso público la red de desagües ejecutada y fijar un plazo para que los vecinos frentistas, beneficiarios de la obra, regularicen su situación ante el Municipio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Liberase al Servicio Público, a partir del día de la fecha, la ampliación de la red de distribución de agua corriente en las siguientes calles:

* **Salgado e/ Independencia y 428**
* **124 e/ Salgado y Suipacha**
* **Azul e/ Patagones y Exaltación de la Cruz**

ARTÍCULO 2º: Fíjase en noventa (90) días a partir del día de la fecha, el plazo para que los propietarios frentistas de la obra mencionada, procedan a presentar la correspondiente documentación y tramitar el permiso de conexión de agua corriente, trámites que deberán realizar ante la Oficina de la Dirección de obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 849 /

Lobos, 14 de noviembre de 2014.-

VISTO.

La presentación efectuada por los Integrantes del Taller Nuestras Manos, enmarcado institucionalmente dentro de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que el Taller Nuestras Manos es un espacio de aprendizaje grupal.-

Que el objetivo del mismo es brindar capacitación y formación para ocho personas con discapacidad mental de diferentes edades.

Que dicho proceso consiste en enseñar técnicas de trabajo manual con diferentes herramientas.-

Que es por ello que solicitan una ayuda para sostener y mantener la continuidad de la docente de las actividades del mencionado taller.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, Señor Carlos Fernández, DNI Nº 7.710.948, la suma de Pesos dieciséis Mil ($ 16.000.-) para afrontar los gastos del docente a cargo de las actividades del Taller Nuestras Manos, enmarcado institucionalmente dentro de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

# DECRETO Nº: 850 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por las Autoridades de la Escuela de Fútbol Infantil de Lobos ( E.F.I.L.), obrante en Expediente Nº 4067- 22683/14, por la que solicitan una ayuda económica para concurrir a la final del torneo AHBA, de la 7ª división de hockey femenino sobre césped sintético que se realizará en Ciudad Evita, partido de La Matanza en el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Municipal promocionar y apoyar la práctica de deportes en distintos sectores de nuestra localidad.-

Que el gasto que se necesita cubrir es el de transporte, para lo cual se solicita un subsidio.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Dos Mil ($ 2.000.-)**, el gasto de traslado que se origine con motivo del viaje con los integrantes de la Categoría 7ª de Hockey femenino de EFIL para participar de la final del torneo de la AHBA que se realizará en el mes de noviembre de 2014 en Ciudad Evita, partido de La Matanza.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 851 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La necesidad de reconocer los Actos Destacados de Servicio del Personal Policial, como así también su trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que es importante darle a esta Conmemoración el realce y la magnitud que la misma merece, en el marco de la unión y solidaridad de nuestro pueblo.-

Que la Policía Comunal de Lobos es una Institución con trayectoria que, a lo largo de su existencia, se ha sabido conquistar el aplauso unánime de nuestra Comunidad por los valiosos y sacrificados servicios que prestan en forma permanente a nuestra comunidad.-

Que, es una manera de exaltar los valores y elevar la moral y el espíritu de cuerpo que merece nuestra policía Comunal, a fin de reconocer su diaria labor y premiar a quienes se destacan.-

Que a los efectos de los festejos se hará una recepción para homenajear al Personal Policial.-

Que el evento mencionado merece el acompañamiento de toda la Comunidad lobense, por lo que este Departamento Ejecutivo considera oportuno declararlo de Interés Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los Festejos por el Día de la Policía que se efectuarán durante el mes de Diciembre de 2014 para lo cual se realizará una Recepción con el fin de homenajear al Personal Policial.-

ARTÍCULO 2º: Otórguese Distinción al Personal Policial destacado por sus Actos de Servicio en el año 2014, con registro de la misma en sus legajos personales a través del Organismo que corresponda.-

ARTÍCULO 3°: Páguense los gastos de sonido, bebidas y manutención para el refrigerio, plaquetas, medallas, distinciones, y demás gastos que se ocasionen con motivo de los festejos al que refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 16.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 852 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de una Colonia recreativa que la Dirección de Niñez y Adolescencia a través del Programa Solidario de Contención e Integración de niños/as y adolescentes y el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión llevará a cabo; y

CONSIDERANDO:

Que en el período estival, comprendido por los meses de noviembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, se llevará a cabo la colonia recreativa.-

Que ella debe ser accesible a todos los niños que participan de los mencionados Programas, en especial a los que no cuentan con los recursos económicos necesarios para concurrir a una institución o entidad deportiva y ejercitarse en la natación.-

Que para la enseñanza de las diferentes técnicas acuáticas, surge la necesidad de adquirir materiales didácticos.-

Que también se realizarán otras actividades físicas y deportivas.-

Que ello será complementado, en el área de la salud, con un exámen médico obligatorio que permitirá evaluar el estado físico para la práctica deportiva.-

Que el Club Deportivo Las Delicias ha ofrecido su pileta, baños, e instalaciones en general, para que pueda concretarse dicha escuela de natación.-

Que el Municipio se hará cargo de la contratación de un guardavidas, de poner en condiciones el funcionamiento de las instalaciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Reanúdase en el ámbito municipal la Colonia Recreativa organizada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a través del Programa Solidario de Contención e Integración de niños/as y adolescentes y el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.-

ARTÍCULO 2º: Dicha Colonia contará con la asistencia de los niños/as y adolescentes que concurren a los Programas solidarios mencionados, y funcionará desde el mes de noviembre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 en las instalaciones del Club Deportivo Las Delicias.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos de contratación de un guardavidas, poner en condiciones el funcionamiento de las instalaciones, arreglos en general, mantenimiento del agua (cloro), seguro del predio, alambrado perimetral olímpico para pileta, Botiquín, servicio de audio, materiales deportivos, materiales didácticos, merienda, bomba centrífuga, gabinete, mesas, sillas y banquetas de plástico y traslado de los niños/as y adolescentes desde los barrios PYM, Solidaridad y Las Tosquitas desde y hasta Las Delicias y demás gastos que se originen con el funcionamiento de la Colonia a la que hace mención el Artículo 1º del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 16.03.00 “03 Prog. Solidario de Integración y Contención para Niños y Adolescentes” del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 853 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la la Sra. Vilma Flores en la que informa la realización de un espectáculo por el aniversario de su gimnasio Vil Gym en el mes de noviembre en el Club Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política del Municipio en la materia, respaldar toda propuesta que contribuya a la difusión de nuestros artistas y al desarrollo cultural en la comunidad.-

Que por lo expuesto, el espectáculo mencionado en el Visto merece un acompañamiento acorde a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese hasta la suma de pesos setecientos ($ 700.-) el gasto de sonido que se ocasione con la realización de un espectáculo por el aniversario del gimnasio Vil Gym, dirigido por Vilma Flores, en el mes de noviembre en el Club Rivadavia.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría programática 21.00.00 – “Cultura”- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 854 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización de una Jornada en el marco del “Día Mundial de la Diabetes” que se celebra en el mes de diciembre; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada se realizará en el mes de diciembre en el Galpón del Bicentenario.-

Que se realizarán talleres y actividades con Profesionales de la Salud.

Que el propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad.-

Que organiza la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de Lobos, con el apoyo de todas las áreas del mismo.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la Jornada en el marco del “Día Mundial de la Diabetes”, a desarrollarse en el Galpón del Bicentenario en el mes de diciembre de 2014, organizada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de Lobos.-

ARTICULO 2º: Páguense los gastos de imagen y sonido, difusión, folletería, refrigerios, artículos de librería, viáticos, alimentos, insumos descartables y demás gastos que pudieran surgir con la realización de la Jornada a la que se refiere el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000- Categoría Programática 31.00.00 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

# ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 856 /

Lobos, 18 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efetuada por la Sra. Erika Castellanos, directora de la Guardia del Fortín informando de los festejos de su 15º Aniversario, que se realizará en el mes de noviembre de 2014, en Paraná Entre Ríos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado festejo se hará entrega de un presente a cada una de las integrantes de la guardia.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acompañar colaborando con parte de los gastos que se ocasionen con motivo de la presentación de la misma.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Paguese hasta la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** para afrontar los gastos que se originen con motivo de la realización de un presente artesanal para cada integrante de la guardia en su fiesta aniversario a realizarse en el mes de noviembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 857 /

Lobos, 18 de noviembre de 2014.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por necesidades funcionales, requiere incorporar personal especializado, para concretar la Obra Pública de Pavimento; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr el objetivo mencionado en el visto es necesario ampliar la Planta de Personal Temporario, con un régimen laboral adecuado a las necesidades del Municipio y a sus posibilidades financieras, todo ello en el marco de lo dispuesto en el Artículo 92º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 562, de fecha 16 de julio de 2014, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.02.00–Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cinco (5) cargos categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 17 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Cirigliano, Patricio E. 2210 DNI Nº 36.525.965

Ortega, Gustavo S. 2212 DNI Nº 33.215.692

Lacerenza, Claudio E. 2213 DNI Nº 38.426.639

ARTÍCULO 3º: Desígnense para desempeñarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una retribución económica remunerativa mensual equivalente a la categoría 7, a partir del día 17 de noviembre y hasta el día 30 de noviembre 2014 inclusive, a las personas que a continuación se mencionan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Roldán José Antonio 2211 DNI Nº 38.384.275

Sosa, Maximiliano 2214 DNI Nº 37.012.574

ARTÍCULO 4º: Las designaciones a la que se refiere el artículo anterior estará sujeta a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones podrán ser rescindidas por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente a los interesados con tres (3) días de anticipación, sin derecho de parte de los Agentes a exigir indemnización alguna.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.02. “ Obra Pavimento”, Personal temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 858 /

Lobos, 20 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Comisión Organizadora de la Peregrinación en Bicicleta a Luján, por la que requiere se le otorgue una ayuda económica a fin de sufragar parte de los gastos de un contingente que peregrinará en bicicleta a la ciudad de Luján, el día 8 de diciembre próximo, obrante en expediente nº 4067-24689/14; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Municipal en materia de apoyar la concreción de eventos para nuestros vecinos.-

Que hace varios años que se realiza esta peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján.-

Que, en ese entendimiento, este Departamento Ejecutivo considera oportuno otorgar un subsidio para acudir con un aporte económico, acorde con las actuales posibilidades financieras del Municipio, que facilite la mejor concreción del mismo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase al Señor José C. Sorrentino DNI Nº 22.996.839, en su carácter de Integrante de la Comisión Organizadora de la Peregrinación en Bicicleta a Luján, por la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo de la peregrinación en bicicleta a la ciudad de Luján, el día 8 de diciembre de 2014, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 859 /

Lobos, 20 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Directora del Nivel Inicial del Fasta obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24679/14, para pagar los gastos que ocasionan la concurrencia del Artista Plástico Claudio Baldrich al cierre de actividades plásticas que realizaron durante todo el año lectivo en dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que, los Niños trabajaron durante todo el año con las pinturas de dicho artista y es muy enriquecedor para los infantes contar con la presencia del mencionado artista.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Claudia de Paola DNI Nº 17.766.847, Directora del Jardín de Infantes, Fasta- Lobos la suma de **Pesos Dos Mil ($ 2.000**) el gasto que se origine con el cierre de actividades plásticas con la concurrencia del Artista Plástico Claudio Baldrich, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 860 /

Lobos, 21 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Jardín de Infantes Nº 904, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-24715/14 por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demande los festejos de la fiesta recreativa de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que por cuestiones de espacio la fiesta se realizará en la calle.-

Que debido a ello se necesitaran baños químicos para los asistentes.

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos **Un Mil ($ 1.000.-)**, el gasto de alquiler de dos baños químicos que se origine con motivo de los Festejos de la Fiesta Recreativa del Jardín de Infantes Nº 904.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 862 /

Lobos, 21 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La invitación recibida, en el marco del Encuentro Nacional de Intendentes, que se realizará en el mes de noviembre del corriente, en la provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la reunión de Intendentes Municipales es para el tratamiento de temas inherentes a la actividad desarrollada en cada Municipio y el avance sobre los proyectos que los Municipios están llevando a cabo.-

Que se desarrollarán comisiones de trabajo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Encuentro Nacional de Intendentes, que se realizará en el mes de noviembre del corriente, en la provincia de Misiones, con el objeto de reunirse para el tratamiento de temas inherentes a la actividad desarrollada en cada Municipio y el avance sobre los proyectos que los Municipios están llevando a cabo.-

ARTÍCULO 2º: Páguese la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos ( $ 5.500.-) al Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Sobrero, por el gasto de viáticos, traslado y alojamientos que se produzcan con la asistencia a la reunión mencionada en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01.00.00 - del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 863 /

Lobos, 21 de noviembre 2014.-

VISTO:

La solicitud efectuada por autoridades de la FM 100.5 del Barrio Las Tosquitas obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067- 24742/14, para la realización del festival con motivo del primer aniversario de la **FM TQS 100.5**; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa en las mismas.-

Que se llevará a cabo en el mes de Diciembre de 2014, un espectáculo con la participación de diversos artistas musicales.

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico de acuerdo a las posibilidades financieras del municipio para la concreción del evento mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de **Pesos Tres mil ($ 3.000**) el gasto de sonido que se origine con la realización del festival por el Primer aniversario de la **FMTQS 100.5**, a efectuarse en el Centro Nativo Acuyai en el mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 864 /

Lobos, 21 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Grupo de Apoyo a la Cultura para afrontar los gastos de sonido que origine un espectáculo para despedir el año; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del evento mencionado que se realizara en el mes de diciembre.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos ochocientos ( $ 800**), el gasto de sonido que se origine con la realización de un espectáculo para despedir el año en el mes de diciembre de 2014, organizado por el Grupo Apoyo a la Cultura.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 867 /

Lobos-

VISTO:

Que la Secretaría de Hacienda y Producción necesita contar con personal idóneo en el Área de Turismo para desarrollar en forma adecuada las tareas de dicha Área; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnese en la Planta de Personal Temporaria del Municipio, para desempeñarse en el área de Turismo, Secretaria de Hacienda y Producción, con le remuneración equivalente a la categoría 10, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 1º de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive a los Agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombres: L.P. Documento de Identidad

Abel, Astrid Ruth 2087 37.375.571

Pueyo, Marisol Daniela 2159 31.531.267

Garino, Lorena Rocio 2160 34.531.858

Farias, Maximiliano Oscar 2161 33.286.038

Canesa, Viviana 2166 34.354.197

ARTÍCULO 2º: Establézcase como único salario nominal el proporcional a las horas mensuales trabajadas del Sueldo Básico de la categoría correspondiente, de la Bonificación por Refrigerio y la Bonificación por Asistencia y puntualidad para los Agentes designados en el artículo anterior,

ARTÍCULO 5º: Establézcase como único aporte adicional al salario nominal para los Agentes designados en el artículo anterior, una suma no remunerativa en concepto de presentismo, puntualidad y permanencia en el trabajo de Pesos Veinte ($ 20.-) por hora de trabajo.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º será imputado a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 23.00.00 y el gasto que demande el Artículo 4º será imputado a la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 868 /

Lobos, 21 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Marcela Salvatierra, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-24692/14, por la que solicita una ayuda económica para realizar la construcción del pozo del baño de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que a fs. 2 se encuentra la ficha socioeconómica.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra. Gabriela Duarte, DNI Nº 32.301.087, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen con la realización del pozo del baño en su propiedad, sita en la calle Estrada Nº 1570, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 868 /

Lobos, 19 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La realización del 9º Torneo Nacional de Maxi Voleyy 6º Torneo Internacional de Voley Master que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2014 , en la ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal promover y difundir las diferentes actividades deportivas de nuestro medio.-

Que este torneo es para mayores de 30 años.-

Que en el mencionado Torneo se presentan equipos de todo el país.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita acceder a la solicitud del visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra. Patricia Gaynor, DNI Nº 21.569.198, en su carácter de integrante del Equipo de Maxi Voley del Lobos Athletic Club, la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000.-), en concepto subsidio, a fin de solventar parte los gastos que demanden el traslado del equipo de Voley para participar en el 9º Torneo Nacional de Maxi Voleyy 6º Torneo Internacional de Voley Master, que se llevará a cabo en el mes de diciembre de 2014, en la ciudad de Mar del Plata, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 869 /

Lobos, 25 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La realización a través de la Secretaria de Deportes de la Provincia de Bs.As., de los Programas: “curso de Fútsal” y “Plaza Deportiva, Recreativa,” a realizarse en el mes de diciembre de 2014: y

CONSIDERANDO:

Que el curso de “Futsal se realizará en las Instalaciones del Club Salgado.

Que tiene por objetivo insertar este deporte en lo clubes como así también en los colegios.

Que el curso consta de una parte Teórica y una parte práctica.

Que asistirán el Técnico y el Equipo del seleccionado Nacional de dicho deporte y también el Árbitro Internacional Piña.-

Que el programa “Plazas deportivas, recreativas” nace con la convicción que el deporte y la recreación son herramientas para la inclusión social, que pueden ser facilitadoras en procesos que trabajen en pos de la mejora de la calidad de vida de todos los habitantes.

Que el objetivo es implementar en la Provincia de Buenos Aires plazas deportivas destinadas a promover el acceso gratuito a la práctica deportiva, recreativa y cultural de toda la población, favoreciendo la reconstrucción de los lazos comunitarios y la inclusión social.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés municipal la implementación de los Programas: “curso de Futsal” y “Plaza Deportiva, Recreativa,” a realizarse en el mes de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de sonido, pantalla, cenas, refrigerios, viandas, viáticos, transportes, difusión, folletería y demás gastos que pudieran surgir con lo mencionado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 20.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 870 /

Lobos, 17 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por autoridades de la Radio F.M. Ser en la que informa la realización de una Fiesta a realizarse en el Club Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política del Municipio en la materia, respaldar toda propuesta que contribuya a la difusión de nuestros artistas y al desarrollo cultural en la comunidad.-

Que por lo expuesto, el espectáculo mencionado en el Visto merece un acompañamiento acorde a las posibilidades financieras de la comuna.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese hasta la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) el gasto de sonido que se ocasione con la realización de la fiesta de la Radio FM Ser, en el Club Provincial.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 - Categoría programática 21.00.00 – “Cultura”- del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 871 /

Lobos, 2 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Blanco Valeria, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-24627/14, por la que solicita un aporte económico para su participación en el Tour Femenino en la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($ 5.958.-), los gastos que se ocasionen con la compra de repuestos de bicicleta, anteojos para competir y demás. debido a su participación en el Tour Femenino en la Provincia de San Luis; en el mes Noviembre y Diciembre de 2014, a la Sra. Blanco Valeria, DNI Nº 24.347.452.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 872 /

Lobos, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil quinientos dos con ochenta cvos.- ($ 41.502.80-), correspondientes al mes de OCTUBRE de 2014.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres y ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Quinientos dos con cincuenta y siete cvos.- ($ 6.502,57.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 874 /

Lobos, 26 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de octubre de 2014 , la suma de Pesos **NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTIDOS CVOS.- ($ 9.122,22.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 875 /

Lobos, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24743/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 25/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la refacción, construcción y refuncionamiento de la planta de residuos cloacales de Empalme Lobos”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 25/14 “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la refacción, construcción y refuncionamiento de la planta de residuos cloacales de Empalme Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 10 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 26/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.03.00, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 876 /

Lobos, 27 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-24744/14, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 26/14 “Adquisición de Piedra 6 – 20 Granítica o Dolomítica, Arena 1.8 y Flete para la elaboración de hormigón”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 26/14 “Adquisición de Piedra 6 – 20 Granítica o Dolomítica, Arena 1.8 y Flete para la elaboración de hormigón”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 10 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 26/14 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 877 /

Lobos, 27 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-24128/14 por el cual la Sra. Ehave Maria Lujan , solicita eximición de la Tasa Automotores – 724 JTM; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a la Sra. Ehave Maria Lujan, DNI Nº 14.977.799 con domicilio en calle intermedia 5 Manzana 2 casa 54 Bº Blanco empalme Lobos, por la Motocicleta Brava Nevada 107 , -Dominio 724 JTM, año 2013.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas, al Departamento de Tránsito y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 878 /

Lobos, 28 de septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-21872/13 “Colegio de Horizonte Lobos s/ eximición de tasas”; y

CONSIDERANDO:

Que las Autoridades del Colegio de Horizonte Lobos, sito en Lobos, solicita la eximición del pago de las Tasa de Seguridad e Higiene.-

Que de acuerdo a informe de la Dirección de Rentas obrante a fs. 9 y lo informado por la Secretaría de Hacienda y Producción a fs. 10 se considera acceder a lo peticionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Exímase del pago Tasa de Seguridad e Higiene al Colegio Horizonte de Lobos, sito en Lobos, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección F 15, Manzana 2 , Parcela A- , Partida 000008508 de de Lobos, a partir del año 2013.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Informática, a fin de actuar al efecto, y para el peticionante, para su conocimiento.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 879 /

Lobos, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-23625/14 por el cual al Sr. Strizzi Alberto Mariano, solicita eximición de la Tasa Automotores – Dominio AQU 785; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones obrantes en el citado expediente y de la Declaración Jurada del contribuyente, se desprende encontrarse el mismo comprendido en los alcances de la Ordenanza Nº 2378.-

Que la Secretaría de Hacienda y Producción considera procedente la eximición de la Tasa Automotor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase la exención del pago de la Tasa Automotores, a Sr. Strizzi Alberto Mariano, DNI Nº 20.875.766 con domicilio en calle Av. Zapiola Nº 344 Lobos, por el vehículo VOLKSWAGEN POLO CLASSIC , modelo SEDAN polo Classic SD -Dominio AQU 785 año 1996.

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Rentas y al solicitante a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 880 /

Lobos, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La baja del Agente Municipal, Sr. Juan Laveglia, L.P. 940, DNI Nº 8.338.827, por la cual solicita acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dése de Baja al Agente Juan Laveglia, L.P. 940, DNI Nº 8.338.827, para acogerse a los beneficios de la Jubilación, a partir del día 01 de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 2º: Liquídensele sueldo Anual complementario proporcional, Licencia Anual Ordinaria no gozadas proporcional a la fecha efectiva de cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 881 /